Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto.

E X P O N E N

1. Que con fecha 9 de abril de 2010, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, suscribieron un Protocolo general de colaboración finalidad establecer el marco general de la colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, y el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia que afecten a la mejora de las condiciones de vida y el fomento de la calidad de vida de la población de Melilla, en cuya cláusula cuarta se determinaba el carácter prorrogable del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Que con fecha 17 de junio de 2010, por parte del Colegio oficial de Psicólogos de Melilla, se ha presentado propuestas de actuaciones a desarrollar durante el año 2011, de la que se extrae la necesidad de mantener los gastos de mantenimiento de un grupo de profesionales psicólogos que participen con ocasión de hechos catastróficos, accidentes y otros episodios de calamidad pública en la que su participación se repute como necesaria.

3. En la Cláusula Tercera del citado Protocolo General de Colaboración se establece que los programas o actividades que se acuerden entre ambas partes se definirán anualmente, mediante la suscripción de las oportunos acuerdos, que incluirán, en su caso, su presupuesto, y serán recogidos en una Adenda, que firmarán ambas entidades.

4. Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden n.o 4711 de fecha 27 de junio de 2011 (BOME n° 4839, 2 de agosto de 2011), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de actividades que se desarrollará, durante el año 2011, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes.

C L Á U S U L A S

Primera.- Actividades para el año 2011.- El Programa para el mantenimiento del grupo de psicólogos de apoyo a la Administración Pública para la intervención en casos de catástrofes y emergencias.

Segunda.- Aportaciones económicas en el año 2011.- Los compromisos de aportación económica de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el cumplimiento de la presente Addenda, en el año 2011, ascienden a un total de TRES MIL EUROS (3.000 €), a detraer de la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900, denominada Bienestar Social- Convenios Ministerios", Operación n° 2011 00002058, de fecha 18 de enero de 2011.

Las cantidades se distribuyen de la siguiente forma:

-Mil euros (1.000 €) destinados a la adquisición de material, actividades consistentes en cursos, seminarios u otras actividades docentes.

-Dos mil euros (2.000 €) destinados al pago de actuaciones profesionales que se requieran con ocasión del surgimiento de situaciones de emergencias, catástrofes.

Tercera.- Instrumentación del pago.-La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a transferir al Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, a la firma de la presente Adenda, la aportación económica correspondiente al año 2011, prevista en la cláusula segunda, de esta adenda.

Cuarto.- Las intervenciones efectivas que con ocasión de los casos de catástrofe o calamidad pública, se reclamen desde esta Administración